



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2022-A-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La Opinión Legal N° 137-GAL-MDSS, El Informe N° 534-2022-GRRHH-MDSS/C, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el cual establece “*los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

**Que**, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado por la Ley N° 30222, contempla el Principio de Prevención, el cual señala que: “*El empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Asimismo, que debe considerarse factores sociales laborales y biológicos diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral*”;

**Que**, el artículo 29 de la Ley antes citada precisa que, “*Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y si los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro respectivo sindicato en calidad de observador*”;

**Que**, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2016-TR, indica que “*El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros*”. De este modo, el artículo 62 precisa que: “*El mandato de los representantes los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura (1) año como mínimo y dos (2) como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine*”;

**Que**, el artículo 48 de la norma precitada, señala: “*que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designada a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza*”, asimismo, el artículo 49 del mismo cuerpo normativo señala: “*que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa*”;

**Que**, mediante Informe N° 534-2022-GRRHH-MDSS/C, de 07 de marzo de 2022, solicita reconocer mediante acto resolutivo a los servidores elegidos como representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 137-2022-GAL-MDSS, de 14 de marzo de 2022, el Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: En concordancia con la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, se debe declarar PROCEDENTE la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN:**

1. SR. WILFREDO BÁEZ HUILLCA
2. SR. PERCY HUAMAN HUILLCA
3. SR. WILFREDO HUAMÁN ZANABRIA

**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN:**

1. SR. LIN VALERY HUARSAYA ECHEGARAY
2. SRA. ALICIA QUISPE SUMA
3. SRA. YUDITH YOVANA RODRIGUEZ ESCALANTE

**REPRESENTANTES TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN:**

1. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
2. GERENTE DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
3. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN:**

1. GERENTE DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO
2. GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan el mismo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Recursos Humanos, en representación del Titular de la Entidad convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Gr. RR.HH.  
OF. SSOMA  
OTSI.  
Designados  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**